



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA “CONTRATO DE SERVICIOS
EMPRESA ELECTRICA, SOLUCIÓN DE
EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE
VALLENAR”, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-
27-LE24, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y JUAN
OLAYO GAJARDO SUÁREZ.**

VALLENAR, 18 ABR 2024

DECRETO EXENTO N.º _____

01580



VISTOS:

1. Contrato denominado “CONTRATO DE SERVICIOS EMPRESA ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR” por Licitación Pública ID 2322-27-LE24 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y JUAN OLAYO GAJARDO SUÁREZ.
2. Decreto exento N°1231 de fecha 26 de marzo del año 2024, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la licitación pública ID 2322-27-LE24, denominada “CONTRATO DE SERVICIOS EMPRESA ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR” al oferente JUAN OLAYO GAJARDO SUÁREZ.
3. Decreto Exento N°513 de fecha 05 de febrero del año 2024, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a Licitación Pública identificado en el portal de Mercado Público con el ID 2322-27-LE24, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONTRATO DE SERVICIOS EMPRESA ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR”.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°DAF-00097-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 11 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “CONTRATO DE SERVICIOS EMPRESA ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR”, a objeto de contar con apoyo para el Departamento Eléctrico en situaciones de emergencia, días festivos, fines de semana, y, además, de atención de requerimiento, tanto en horario diurno como nocturno.
2. Que, para tales efectos existe la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°DAF-00097-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 11 de enero de 2024.
3. Y, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-27-LE24, denominado “CONTRATO DE SERVICIOS EMPRESA ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR”, adjudicándose al oferente JUAN OLAYO GAJARDO SUÁREZ, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Informe Razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado, por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **JUAN OLAYO GAJARDO SUÁREZ**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-27-LE24**, denominada “**CONTRATO DE SERVICIOS EMPRESA ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

*Mediante Decreto Exento N°513 de fecha 05 de febrero del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-27-LE24** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONTRATO DE SERVICIOS EMPRES ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR**”.*

*Con fecha 26 de marzo del año 2024, mediante Decreto Exento N°1231, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-27-LE24**, denominada “**CONTRATO DE SERVICIOS EMPRES ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR**” a don **JUAN OLAYO GAJARDO SUÁREZ**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases*

Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

*Al contexto la necesidad de por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de contar con apoyo para el Departamento Eléctrico en situaciones de emergencia, días festivos, fines de semana, y además, de atención de requerimiento, tanto en horario diurno como nocturno, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **JUAN OLAYO GAJARDO SUÁREZ** el “**CONTRATO DE SERVICIOS EMPRES ELECTRICA, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.*

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del contratista, los valores asociados a los servicios que por este acto se contratan, se agrupan en los siguientes ítems, sin perjuicio del valor unitario que tenga cada uno de los servicios que puedan requerirse durante la vigencia del contrato, entendiéndose la oferta del contratista como parte integrante del mismo:

1. REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL, PLAZAS Y AREAS VERDES, un total de \$1.498.410.

2. REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA, un total de \$1.277.940.
3. REPARACIONES ELECTRICAS EDIFICIOS MUNICIPALES, un total de \$785.300.
4. ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS PARA EVENTOS ARTÍSTICOS, un total de \$260.500.
5. INSTALACION FERIA COSTUMBRISTA, EMPRENDEDORES, EXPOS, ETC., un total de \$1.105.000.
6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA SECTOR RAMADAS, un total de \$1.030.000.
7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA ADORNOS NAVIDEÑOS, un total de \$444.000.
8. INSTALACIÓN ELECTRICA FERIA Y EVENTOS ESPECIALES, un total de \$870.000.

Los valores unitarios, deberán consultarse en el detalle contenido en la oferta presentada por el contratista adjudicado.

SEXTO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
2. Decreto y Contrato.
3. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
4. Orden de Compra mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una vigencia de **12 meses** a partir de la aceptación por parte del oferente adjudicado de la Orden de Compra Referencial.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

La I. Municipalidad de Vallenar podrá aumentar o disminuir la lista de tareas de acuerdo a oferta, realizando la Modificación correspondiente en el listado de tareas de los Términos de Referencia durante la Ejecución del Servicio. La Municipalidad podrá solicitar al

contratista un aumento o disminución del Servicio, hasta un 25% constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del Servicio.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a los Términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.

Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicho Servicio ante los servicios respectivos.

DÉCIMO PRIMERO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO SEGUNDO: GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$1.000.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la Propuesta Pública ID 2322-27-LE24 CONTRATO DE SERVICIO EMPRES ELECTRICA SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR”.

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa Teléfono.

DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de ValLENAR con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) *Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.*
- b) *Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.*

DÉCIMO CUARTO: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO-

Una vez terminado el contrato, se elaborará la “Liquidación Final del Contrato”, en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.

DÉCIMO QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don VÍCTOR ESCUDERO FAILLA, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, como Alcalde (S), consta en Decreto N°1558 de fecha 16 de abril del año 2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta N°215.22.08.999.000.000 “Otros”, Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




VICTOR ESCUDERO FAILLA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Juan Gajardo Suárez (físico).
- DAF. (físico).
- SECPLA (Licitaciones) (digital).
- Dirección de Control Interno (digital).
- Of. de Transparencia (físico).
- Arch. Dirección Jurídica (físico).
- Arch. Of. Partes (físico). _____ /
- VEF/MFC/PGM/acc.



Vallenar
Avanza

a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de contar con apoyo para el Departamento Eléctrico en situaciones de emergencia, días festivos, fines de semana, y además, de atención de requerimiento, tanto en horario diurno como nocturno, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **JUAN OLAYO GAJARDO SUÁREZ** el “**CONTRATO DE SERVICIOS EMPRESAS ELECTRICAS, SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del contratista, los valores asociados a los servicios que por este acto se contratan, se agrupan en los siguientes ítems, sin perjuicio del valor unitario que tenga cada uno de los servicios que puedan requerirse durante la vigencia del contrato, entendiéndose la oferta del contratista como parte integrante del mismo:

1. REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL, PLAZAS Y AREAS VERDES, un total de \$1.498.410.



2. REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA, un total de \$1.277.940.
3. REPARACIONES ELECTRICAS EDIFICIOS MUNICIPALES, un total de \$785.300.
4. ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS PARA EVENTOS ARTÍSTICOS, un total de \$260.500.
5. INSTALACION FERIA COSTUMBRISTA, EMPRENEDORES, EXPOS, ETC., un total de \$1.105.000.
6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA SECTOR RAMADAS, un total de \$1.030.000.
7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA ADORNOS NAVIDEÑOS, un total de \$444.000.
8. INSTALACIÓN ELECTRICA FERIA Y EVENTOS ESPECIALES, un total de \$870.000.

Los valores unitarios, deberán consultarse en el detalle contenido en la oferta presentada por el contratista adjudicado.

SEXTO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
2. Decreto y Contrato.
3. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
4. Orden de Compra mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una vigencia de **12 meses** a partir de la aceptación por parte del oferente adjudicado de la Orden de Compra Referencial.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

La I. Municipalidad de Vallenar podrá aumentar o disminuir la lista de tareas de acuerdo a oferta, realizando la Modificación correspondiente en el listado de tareas de los Términos de



Referencia durante la Ejecución del Servicio. La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del Servicio, hasta un 25% constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del Servicio.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a los Términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.

Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicho Servicio ante los servicios respectivos.

DÉCIMO PRIMERO: REAJUSTES.

No habrá.



DÉCIMO SEGUNDO: GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$1.000.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente *“Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la Propuesta Pública ID 2322-27-LE24 CONTRATO DE SERVICIO EMPRES ELECTRICA SOLUCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA COMUNA DE VALLENAR”.*

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa Teléfono.

DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO CUARTO: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO-

Una vez terminado el contrato, se elaborará la “Liquidación Final del Contrato”, en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.



DÉCIMO QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **VÍCTOR ESCUDERO FAILLA**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, como Alcalde (S), consta en Decreto N°1558 de fecha 16 de abril del año 2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


JUAN GAJARDO SUÁREZ
CONTRATISTA
“MANSER”




ALCALDE VÍCTOR ESCUDERO FAILLA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
VALLENAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

VEF/MFC/PGM/acc.

